



AIBDESCALZO / WIKI

## DE COLECCIÓN A GENEALOGÍA. REFLEXIONES SOBRE LA RESTITUCIÓN DE SAM SLICK

**Marina L. Sardi**

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET),  
Universidad Nacional de La Plata  
– Argentina

**Mariela Eva Rodríguez**

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET),  
Universidad de Buenos Aires (UBA)  
– Argentina

### RÉSUMÉ

Chaque restitution de restes humains hébergés dans un musée possède ses particularités. Dans ce processus collaborent en effet des acteurs sociaux aux trajectoires diverses, poussés par des objectifs et des intérêts hétérogènes qui dialoguent, se juxtaposent et, parfois, se confrontent. Dans cet article, nous analysons le parcours de la dépouille de Sam Slick, l'un des fils du chef Tehuelche Casimiro Biguá. Le squelette de Slick, exhumé à la fin du XIX<sup>e</sup> siècle, faisait partie des collections du Musée de La Plata (Argentine). Nous réfléchissons aux dispositifs qui, dans un contexte de violence étatique et scientifique, ont transformé les corps des autochtones en objet d'étude. Finalement, nous explorons aussi le rôle des généalogies et de la mémoire dans les processus de subjectivisation politique des peuples autochtones de la Patagonie argentine.

### ABSTRACT

Every process of restitution of human remains kept in museums has its own particularities. In this process, social actors with different backgrounds, driven by heterogeneous objectives and interests, collaborate, juxtapose and sometimes even confront each other. In this article, we analyze the trajectory of the mortal remains of Sam Slick – one of the sons of the Tehuelche chief Casimiro Biguá – whose skeleton, exhumed towards the end of the 19th century, formed part of the collections of the Museo de La Plata (Argentina). We reflect on the circumstances which, in a context of state and scientific violence, turned indigenous bodies into objects of study. Finally, we explore the role that genealogies and memories play in the process of political subjectification of indigenous peoples in Argentinean Patagonia.

### RESUMEN

Cada proceso de restitución de restos humanos albergados en museos tiene sus particularidades, ya que confluyen allí actores sociales con trayectorias diversas, guiados por objetivos e intereses heterogéneos que dialogan, se juxtaponen y/o confrontan entre sí. En este artículo tomamos como caso de análisis la trayectoria de los restos mortales de Sam Slick –uno de los hijos del cacique tehuelche Casimiro Biguá– cuyo esqueleto exhumado a fines del siglo XIX integró las colecciones del Museo de La Plata (Argentina). Reflexionamos sobre los dispositivos que en un contexto de violencia estatal y científica convirtieron cuerpos indígenas en objeto de estudio y, también, sobre el rol que las genealogías y las memorias tienen en los procesos de subjetivación política de los pueblos indígenas en la Patagonia argentina.

**T**ras permanecer 142 años como parte de una colección científica, los restos de Sam Slick –uno de los hijos del reconocido cacique tehuelche Casimiro Biguá– fueron restituidos por el Museo de La Plata (Argentina) el 8 de diciembre de 2018. La restitución se realizó a una comunidad mapuche-tehuelche de la provincia de Chubut, la cual había sido avalada por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) en 2016. Días antes de la fecha acordada para la restitución, una mujer vinculada al Lote 6 –tal como solía ser referida una de las ex «reservas» indígenas tehuelches de la provincia de Santa Cruz, ubicada junto al lago Cardiel– presentó una genealogía en la que acreditaba su parentesco con Sam Slick y solicitó que el cuerpo fuera inhumado en el sitio en el que yacía Juana, también hija de Casimiro Biguá. En un contexto de «urgencia» marcado por los tiempos de las burocracias institucionales, las partes involucradas acordaron realizar la restitución en dos etapas: primero hacia Chubut –donde la primera comunidad reclamante había realizado los preparativos para la inhumación–, y luego hacia Santa Cruz, una vez que los tehuelches decidieran la fecha, los procedimientos y el destino final.

Los encuentros, conversaciones y acuerdos en torno al regreso de Sam Slick a la Patagonia movilizaron recuerdos silenciados u olvidados entre miembros del pueblo tehuelche. La memoria colectiva de las familias de la zona del lago Cardiel, que parecía haberse ido adormeciendo en las últimas dos décadas, movilizó el deseo de hurgar en la historia propia, en los relatos familiares, pero también en los escritos elaborados por especialistas y aficionados. Si bien los interrogantes que surgieron se orientan en varias direcciones, el énfasis recae en tres intereses yuxtapuestos ligados a procesos de subjetivación política: (a) el territorio practicado y el despojo territorial, (b) los relacionamientos que entretejen parentescos y alianzas y (c) los muertos que condensan afectividades, significados y reinscripciones de la historia hegemónica. En este artículo nos enfocamos en los últimos dos puntos; particularmente en la trayectoria de los restos mortales de Sam Slick y en las memorias activadas frente a su restitución<sup>1</sup>. Además de indagar acerca de los desafíos que plantea este caso, nos proponemos reflexionar

sobre los criterios que intervienen en las restituciones, los argumentos esgrimidos por las agencias estatales, científicas e indígenas y los modos en que se dirimen las tensiones.

#### DE SUJETO A OBJETO DE ESTUDIO: CUERPO COLECCIONABLE

De acuerdo con diferentes autores (MORENO 1879; VIGNATI 1945), Sam Slick habría nacido en 1846 y fallecido en 1876. Muchas de las referencias sobre su historia aparecen asociadas al rol político que ejerció su padre, Casimiro Biguá (1819-1873). Casimiro fue un líder destacado en las relaciones entre el Estado (tanto el Estado chileno como el Estado argentino) y los indígenas de la Patagonia agrupados bajo diferentes etnónimos, así como también en las negociaciones políticas entre diversas parcialidades indígenas. En 1859, los misioneros suizos Teophilo Schmidt y Juan Hunziker –que se habían instalado en un lugar referido actualmente como Cañadón Misioneros (en las cercanías de la actual ciudad de Puerto Santa Cruz)– instaron a Casimiro a educar a sus hijos en la misión anglicana. Uno de ellos viajó años más tarde a la misión instalada en el río Santa Cruz, quien después de realizar un viaje a islas Malvinas aprendió a hablar inglés y adquirió el apodo de Sam Slick.

En el contexto de consolidación estatal y de las disputas por el control de la soberanía territorial, Casimiro negoció exitosamente con ambos gobiernos. Después de obtener el grado de capitán del ejército en Chile, otorgado por el entonces presidente Manuel Bulnes, en 1864 alcanzó el grado de teniente coronel del ejército argentino y cacique principal de la Patagonia. Sam Slick –que había acompañado a su padre en ese viaje a Buenos Aires en el que los recibió el presidente Bartolomé Mitre, en un encuentro mediado por el comandante Luis Piedra Buena<sup>2</sup>– obtuvo el grado de capitán **FIG. 1**.

Los cronistas de la época suelen destacar la inteligencia y la habilidad de Casimiro en el ámbito de la diplomacia. Entre ellos, el explorador inglés George Musters (1871) quien lo describe como un hombre con gran capacidad de negociación política y relata, también, cómo Sam Slick



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓ / WIKIPEDIA

**FIG. 1**  
Sam Slick (izquierda) y Casimiro Biguá (derecha), 1864.

–junto a Casimiro y el cacique Orkeke– lo guio en su travesía desde la isla Pavón (localizada en las proximidades a la desembocadura del río Santa Cruz) hacia el norte de la Patagonia. Desde fines del siglo XVIII hasta el momento de la incorporación violenta de los territorios indígenas a la soberanía de ambos países, las crónicas describen caminos y recorridos que, en algunos casos, se extendían desde el Estrecho de Magallanes hasta Buenos Aires, mencionan nombres de numerosos parajes en lenguas originarias (*aonek'o 'ayen*, *mapuzungun* y *gününa yajich*) –a los que frecuentemente reemplazan por otros en castellano– y ofrecen detalles sobre su potencial para la instalación de colonos europeos imaginados como motor de la «civilización» y el «progreso».

La expansión del control estatal sobre los territorios indígenas se consolidó en la región pampeana patagónica a través de campañas militares cuyo objetivo era, además, exterminar a los indígenas que opusieran resistencia e incorporar a los sobrevivientes en una ciudadanía desmarcada, homogénea. La historia hegemónica argentina refirió al conjunto de estas políticas genocidas como la «Conquista del desierto» y la enmarcó entre 1879 (o 1878, según las fuentes) y 1885; en Chile, en cambio, dichas políticas fueron nombradas como «Pacificación de la Araucanía»<sup>3</sup>. Las expediciones contaron con el apoyo de la sociedad rural, de la Iglesia y de científicos-exploradores que elaboraron cartografías, relevaron la topografía y los «recursos» a ser explotados.

En este contexto se formaron las primeras colecciones de Historia Natural, entre las que incluyeron restos mortales de indígenas. Los museos fueron las instituciones destinadas a guardar, estudiar y exhibir colecciones conformadas bajo el paradigma raciológico preponderante en esa época, de acuerdo con procedimientos seguidos en los países europeos. Cada colección se acompañó de textos plasmados en forma de catálogos, publicaciones, tarjetas, recibos o notas que, según Ricardo Roque (2018), permitían acreditar autenticidad respecto de la supuesta raza, región de procedencia o identidad, mediante los cuales un cráneo o un esqueleto adquirirían autoridad epistemológica. Dichos textos –continúa el historiador– eran reforzados a través de narrativas que destacaban el nombre del colector o donante y su status social y de testimonios que dramatizaban los modos en que los restos mortales habían sido adquiridos.

El trayecto de Sam Slick, en tanto objeto de estudio, aparece estrechamente vinculado a la juventud de Francisco Pascasio Moreno (1852-1919), considerado uno de los precursores de los estudios antropológicos en Argentina (FARRO 2009). Moreno fue un naturalista autodidacta, nacido en una familia relacionada con el comercio, las finanzas y la política provincial y nacional, cuyos vínculos le permitieron cultivar sus ideales sobre el progreso, así como también financiar sus viajes (FARRO 2009)<sup>4</sup>. El primer viaje

de exploración a la Patagonia lo concretó en 1873 y, en el lapso de siete años, recorrió cinco veces la región; período en el que trató a muchos líderes indígenas e incrementó sus colecciones científicas. En su obra *Viaje a la Patagonia Austral* –escrita años más tarde– relata la travesía realizada entre el 20 de octubre de 1876 y el 8 de mayo de 1877. Destaca allí su encuentro con Sam Slick apelando a una retórica propia de la época, de acuerdo con la cual los naturalistas resaltaban las dificultades que atravesaban para adquirir «especímenes», así como el valor o la «rareza» de los mismos:

Cerca de la comisaría está situado el cementerio de la colonia y en él había sido inhumado mi amigo Sam Slick, buen tehuelche, hijo del cacique Casimiro Biguá. Conocí a ese indio en mi viaje anterior a Santa Cruz; había sido herido en uno de los frecuentes combates que tienen los patagones cuando el aguardiente los excita y le encontré refugiado en los galpones de la colonia Roucaud, donde había sido socorrido por Lacalaca, a quien tanto estiman los indígenas. Nuestra llegada en el «Rosales» a ese punto, fue motivo de gozo para el buen Sam, por los regalos y los ponches con que lo obsequiábamos y que realizaba uno de sus mayores deseos, al probar esa bebida que había oído ponderar en Malvinas, paraje que conocía por haber sido llevado a él por Piedra Buena. Su contento rayaba en entusiasmo cuando le embarcábamos de vez en cuando en el bote, le dejábamos manejar el timón, y escuchar el tambor y el pífano a bordo del bergantín. Consintió en que hiciéramos su fotografía, pero de ninguna manera quiso que midiera su cuerpo y sobre todo su cabeza. No sé por qué rara preocupación hacía esto, pues más tarde, al volver a encontrarle en Patagones, aun cuando continuamos siendo amigos, no me permitió acercarme a él mientras permanecía borracho, y un año después, cuando llegué a ese punto, para emprender viaje a Nahuel-Huapí, le propuse me acompañara, y rehusó diciendo que yo quería su cabeza. Su destino era ese. Días (sic) después de mi partida, dirigióse al Chubut, y allí fue muerto alevosamente por otros dos indios, en una noche de orgía. A mi llegada, supe su desgracia, averigüé el paraje en que había sido inhumado y en una noche de luna, exhumé su cadáver, cuyo esqueleto se conserva en el Museo Antropológico de Buenos Aires; sacrilegio cometido en provecho del estudio osteológico de los tehuelches [...] El 10 de diciembre, concluido todos los arreglos, me embarqué en la goleta con las colecciones (MORENO 1879: 28-29).

Tiempo después, en una conferencia que leyó en Uruguay en 1882, sostuvo:

Llegué a Buenos Aires a principios de Marzo de 1876 [...] En Octubre del mismo año partí en dirección al Río Santa Cruz [...] Visitamos primero el río Chubut y la colonia situada en su desembocadura. Formé allí una colección botánica y geológica, y en una excursión a una sierra

vecina, [...] recogí seis cráneos humanos, y en el valle tuve la suerte de encontrar dos esqueletos modernos de tehuelches y el cadáver de otro, de Sam Slick, el hijo del cacique Casimiro Biguá [...] El pobre Sam había sido asesinado en esos días por un fueguino llamado Chesco, que más tarde fue mi acompañante al descubrir el lago San Martín (MORENO 1882: 33).

Las colecciones formadas por Moreno fueron exhibidas al público en algunas ocasiones y donadas en 1877 al Museo Antropológico y Arqueológico de la provincia de Buenos Aires, en el que se desempeñó como director<sup>5</sup>. Después de una estadía en París, Moreno propuso crear un nuevo museo con la intención de favorecer el trabajo de los investigadores vernáculos por encima del de los europeos (PODGORNY ET AL. 2014)<sup>6</sup>. El gobierno aprobó su proyecto para crear el Museo de La Plata en 1884, siendo un museo general, pero con fuerte impronta en la Historia Natural, en el que se desempeñará como director hasta 1906 y donde se trasladarán todas las colecciones del Museo Antropológico y Arqueológico.

**— Elementos como la identidad individual, la identidad étnica o racial, el sitio donde fue hallado, entre otros, intervienen en la toma de decisiones respecto de qué comunidad tiene derecho a reclamar los restos o a qué territorio deberían retornar.**

Las colecciones de restos humanos fueron organizadas años más tarde por Robert Lehmann-Nitsche (1872-1938); antropólogo de origen alemán, quien fue Jefe de la Sección Antropológica del Museo de La Plata y publicó el *Catálogo de la Sección Antropológica* (1910). La información sobre Sam Slick se encuentra en el capítulo V, destinado a los esqueletos, donde figura con un número y referencias como: «1837. –Indio Tehuelche ♂, 'Sam Slick'. Asesinado en la colonia Trelew-Rawson, Chubut. Desenterrado por el doctor F. P. Moreno. Viaje Moreno 1876-77. El indio Sam Slick desempeña un papel de importancia en los viajes de Musters y Moreno» (LEHMANN-NITSCHKE 1910: 86). Estas formas de catalogar, junto con todas las publicaciones en torno del hallazgo, permitieron acreditar la autenticidad del cuerpo, otorgarle valor en tanto «objetos de estudio» y jerarquizar a la institución museal por la «calidad» de sus colecciones.

A pesar del contexto violento en el que se produjo la información, en el presente esta juega un rol clave en las

solicitudes de restitución. Elementos como la identidad individual, la identidad étnica o racial, el sitio donde fue hallado, entre otros, intervienen en la toma de decisiones respecto de qué comunidad tiene derecho a reclamar los restos o a qué territorio deberían retornar. Pero hay otras historias y otras memorias que también requieren ser escuchadas.

**DE OBJETO A SUJETO: EL RETORNO**

Todo proceso de restitución de restos de indígenas involucra a la institución que detenta la custodia, por una parte, y a los sujetos reclamantes, por otra, que acreditan algún tipo de vínculo con el sujeto cuyos restos son reclamados. De acuerdo con la experiencia de Marina Sardi –coautora de este ensayo, que trabaja en el Museo de La Plata–, los reclamos suelen ser realizados por comunidades indígenas que se consideran a sí mismas relacionadas con un referente histórico y/o político, si se trata de restos identificados; por comunidades ligadas al territorio en el que la persona vivió o fue sepultada, independientemente de que se conozca su identidad y de que exista un vínculo biológico o cultural; o bien, pueden proceder de miembros de una familia o linaje, que en muchos casos fueron desplazados de sus territorios y se encuentran en otros emplazamientos (SARDI & BALLESTERO 2017). La diversidad de los agentes reclamantes y los argumentos en juego generan tensiones que, en algunos casos, llegan a acuerdos y, en otros, instalan o fortalecen rivalidades previas.

Las políticas de restitución no son universales ni generales. Argentina constituye una excepción junto a los pocos países que legislaron al respecto y, en el caso de este país, además de los reclamantes y las instituciones (públicas o privadas) que albergan los restos humanos, interviene fuertemente un tercer actor social: el Estado nacional, a través del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), y en ocasiones también los Estados provinciales, a través de las oficinas que gestionan el patrimonio arqueológico. A pesar de las críticas realizadas contra el Museo de La Plata por el tratamiento que dio a los indígenas y sus cuerpos entre fines del siglo XIX y durante parte del siglo XX, esta institución habilitó las restituciones en el 2006 a través del desarrollo de una política integral de tratamiento de restos humanos y, en la actualidad, es la que más restituciones formalizó en América Latina –doce eventos en total, algunos de los cuales incluyeron a varios individuos–. Los museos, sin embargo, no son los únicos edificios que albergan restos humanos ya que también se encuentran en los institutos de investigación y en los depósitos de los juzgados.

La restitución de restos humanos a las comunidades indígenas está garantizada por la Ley nacional N° 25.517 de *Restitución de Restos Aborígenes*, sancionada en 2001 y reglamentada en el 2010 a través del Decreto N° 701, mediante el cual se designa al INAI como organismo de

aplicación. Su artículo más importante indica que «los restos mortales de aborígenes, cualquiera fuera su característica étnica, que formen parte de museos y/o colecciones públicas o privadas, deberán ser puestos a disposición de los pueblos indígenas y/o comunidades de pertenencia que lo reclamen»<sup>7</sup>. Las directrices son claras en cuanto a las obligaciones de las instituciones, aunque su ejecución presenta variaciones. La designación del INAI como organismo de aplicación de la ley –que lo habilita a promover reclamos, tomar decisiones frente a conflictos y validar a los reclamantes, tal como sostiene el decreto mencionado– evita a las comunidades indígenas participar en discusiones frente a la resistencia de los especialistas que estudian restos humanos. Por otro lado, al hacer públicos los reclamos y al dar a conocer los actos de restitución a través de los medios de comunicación, contribuye a visibilizar e instalar la discusión sobre este tema.

En ocasiones, sin embargo, el INAI parecería privilegiar la resolución rápida de algunas solicitudes, lo cual limita las instancias de diálogo y reduce el tiempo necesario, ya sea para realizar investigaciones exhaustivas sobre la trayectoria del sujeto reclamado o bien para identificar a la totalidad de los potenciales reclamantes y sus argumentos. En la mayoría de los casos ha tomado decisiones a partir de la información étnica o geográfica (referida al sitio de colecta o exhumación) consignada en el Catálogo de Lehmann-Nitsche (1910). Estas decisiones no problematizan que parte de la información disponible fue construida a través de relatos orales de naturalistas, militares o corresponsales que enviaban los restos al museo y poco conocían de los pueblos originarios; tampoco se sustentan en indagaciones exhaustivas de datos biográficos registrados en crónicas y documentos, tal como ocurre en el caso de Sam Slick, ni profundizan en las memorias indígenas.

El mismo INAI ha ido cambiando sus modos de reconocimiento hacia los pueblos originarios. Años atrás se resistía a aceptar la existencia de comunidades que se autoadscribieran como mapuche-tehuelches y les exigía que eligieran una u otra identificación (mapuche o tehuelche). Tampoco reconocía a las comunidades urbanas. Recién en el año 2007, sus registros incluyeron al pueblo tehuelche, cuya existencia había sido invisibilizada durante el siglo XX.

El reclamo formal iniciado en junio de 2016 en el Museo de La Plata por las autoridades de la Comunidad Mapuche-Tehuelche «Ceferino Namuncurá-Valentín Saihueque» fue acompañado por el INAI. Después de consultar a otras comunidades de Chubut y habiendo logrado un acuerdo ratificado como receptora a esta comunidad de Gaiman –localidad próxima al lugar donde Moreno afirmó haber encontrado el cuerpo de Sam Slick– que había decidido inhumarlo en el Cerro de Loma Torta; lugar de entierro al que la provincia declaró como sitio patrimonial. De este modo, al omitir realizar la consulta a los tehuelches sobre el destino de

Sam Slick, de alguna manera el INAI reactualiza el presupuesto de la «extinción» de dicho pueblo.

La ley considera a las comunidades como agente receptor principal en las restituciones, pero nada dice de las familias. La comunidad no es algo dado, sino que responde a tramas que resultan de procesos históricos e, incluso, una familia puede ser concebida como comunidad. Es decir, los procesos de comunalización se vivencian y practican en la vida cotidiana y no necesariamente coinciden las definiciones y criterios estatales con los propios. Algunas comunidades deciden obtener la personería jurídica del INAI –proceso a través del cual son incorporadas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (ReNaCI-INAI)–, pero hacerlo es un derecho, no una obligación ni un requisito. Otras comunidades deciden no solicitar la personería jurídica a pesar de una suerte de obligación tácita que lleva a la mayoría a hacerlo. Las familias vinculadas a las ex «reservas» de la zona de Gobernador Gregores –pequeña ciudad próxima al lago Cardiel– han pensado sobre esta posibilidad, pero aún no toman la decisión. Esta restitución generó inquietudes entre dichas familias que aún quedan por resolver, entre ellas: ¿Por qué fueron consultadas las comunidades de la provincia de Chubut y no las de Santa Cruz? ¿Cómo operan los imaginarios sobre las relaciones entre mapuches, tehuelches y mapuche-tehuelches en este proceso? ¿Por qué se priorizó el sitio donde el cuerpo fue exhumado, en lugar de considerar el territorio en el que Sam Slick nació y pasó su infancia y adolescencia? ¿Por qué el Estado parece privilegiar a las «comunidades» en estos procesos y no a las «familias» indígenas, cuando ambas son resultado de construcciones sociales? O, en su defecto, ¿cómo se explica el presupuesto de que no había familias que pudieran reclamar su esqueleto? ¿Cómo y quiénes definen el lapso de tiempo que llevará cada proceso de restitución?

Tal como mencionamos, el retorno de Sam Slick tuvo una primera etapa en la que después de su salida del Museo de La Plata (el 8 de diciembre de 2018) fue inhumado provisoriamente en Loma Torta dos días más tarde. La segunda etapa se activó a partir de una nota enviada al INAI y al Museo de la Plata por una persona vinculada al Lote 6, en la que cuestionaba la decisión sobre el lugar de entierro. La nota iba acompañada por una genealogía extraída de un libro no académico, en la que se indicaba la filiación entre Sam Slick, su hermana Juana –enterrada en dicho lote– y las familias vinculadas a la ex «reserva» tehuelche, solicitando que su cuerpo fuera inhumado en dicho lugar. A diferencia de otros casos, en los que las instituciones imponen criterios genealógicos sobre la descendencia, el parentesco y la continuidad cultural a los indígenas (BIENKOWSKI 2015), en esta oportunidad, fue la gente ligada al Lote 6 la que insistió que se tuvieran en cuenta las genealogías. Con la intención de tomar una decisión informada, los referentes del Consejo de Participación Indígena por

el pueblo tehuelche de Santa Cruz –Myrta Pocón y José Bilbao Copolque, sobre quienes recayó la consulta del INAI pocos días antes de la fecha prevista para la restitución, en diciembre de 2018– solicitaron a Mariela Rodríguez, coautora de este trabajo, que aportara más datos. Después de revisar diversas genealogías y otros documentos junto a Celina San Martín, ambas antropólogas sociales llegaron a la conclusión de que Sam Slick estaba relacionado con varias comunidades y familias indígenas, además de las del Lote 6.

### — La restitución de restos humanos a las comunidades indígenas está garantizada por la Ley nacional N° 25.517 de «Restitución de Restos Aborígenes».

No obstante, a pesar de la importancia que han tenido las genealogías, no siempre el parentesco remite a cuestiones biológicas, tal como sostiene Janet CARSTEN (2000). Esta autora acude al término *relacionalidad* o *relacionamiento* (*relatedness*) para desnaturalizarlo. Argumenta que también se establecen vínculos familiares a través de prácticas variadas (crianzas, convivencias, alimentaciones, rituales que familiarizan seres humanos y no humanos, etc.) y que, en el caso de los pueblos indígenas, corresponde consultarles cómo las propias personas definen y viven dichos relacionamientos. En este caso, durante el año que separó ambos eventos, varias personas intensificaron la afectividad del lazo familiar con Sam Slick –tal como ocurrió con Miryam Rivera, quien se ocupó de las gestiones necesarias para completar la restitución–. Al indagar sobre su trayectoria de vida, tomaron conciencia de la complejidad de la relacionalidad que, además de involucrar parentesco, alianza y otros modos de hacer o volverse familia, también vincula pasado y presente.

Por otro lado, entre la primera etapa de la restitución y la segunda (que se llevó a cabo entre el 30 de noviembre y el 1 de diciembre de 2019), un grupo de jóvenes de Gobernador Gregores realizó sus propias investigaciones genealógicas y reconstruyó la historia familiar, en un proceso en el que interpellaron a los mayores considerados como tehuelches; identificación que incomodó a aquellos que durante años intentaron mimetizarse con el resto de la sociedad para evitar discriminaciones. La restitución de Sam Slick y las investigaciones que esta motivó entre tehuelches y «descendientes» –tal es el término bajo el cual se identifican algunas personas– estimuló varios interrogantes: sobre las trayectorias familiares y comunitarias; sobre las memorias

y las interrupciones en los procesos de transmisión intergeneracional, los silencios y las identificaciones actuales; sobre las relaciones entre el Estado, la ciencia y la Iglesia en el contexto de colonización y sus consecuencias; sobre la situación dominial de las ex «reservas»; sobre los relatos hegemónicos vinculados a la «Conquista del desierto» que niegan alianzas entre mapuches y tehuelches; sobre los estereotipos racializantes que aún perviven en la sociedad y, particularmente, sobre los procesos de patrimonialización, que consideran a la materialidad indígena descontextualizada de los agentes que la produjeron y a los cuerpos de sus ancestros como colecciones museológicas.

## CONCLUSIONES

Las restituciones son eventos significativos, cargados de afectividad, que sintetizan la lucha que los pueblos indígenas llevan adelante para que sus derechos sean respetados. Estos derechos, que derivan del reconocimiento de la autoctonía y de la preexistencia al Estado (colonial y republicano), incluyen la interculturalidad; es decir, relaciones basadas en un diálogo de saberes que no jerarquiza a las epistemologías occidentales sobre las indígenas ni tampoco desprestigia sus cosmologías como si fueran meras creencias o tradiciones folklóricas. Si bien las demandas planteadas por los pueblos, organizaciones y comunidades al Estado suelen tener como eje el territorio y la consulta previa, libre e informada en temas que les atañen, las restituciones de restos humanos –al igual que las restituciones territoriales a las que están ligadas– constituyen actos de reparación histórica. De este modo, los indígenas buscan subvertir las representaciones que los imaginan en un eterno pasado, ajenos a los procesos de cambio, o como pueblos «extintos».

Una condición necesaria para que ocurra una restitución es demostrar la existencia de algún tipo de vínculo (biológico, cultural o respecto del lugar de inhumación) entre los reclamantes y los restos reclamados. En algunos casos, la dificultad para acreditar dicho vínculo radica en los archivos de la propia institución que custodia los restos. Muchos de estos archivos fueron mal documentados debido a que siguieron criterios de denominación étnica o racial que poco tenían que ver con la autoadscripción, con el territorio que habitaban o con sus relacionalidades.

Aunque cada restitución de restos humanos es particular, única, la de Sam Slick fue diferente a la mayoría de las que han tenido lugar en Argentina, debido a que introdujo elementos que complejizaron el proceso. Al asumir el lugar de exhumación como criterio taxativo y al haber realizado la consulta solo a las comunidades de Chubut, el INAI minimizó el derecho de otras familias a conocer el destino de sus ancestros. También minimizó los tiempos que requiere revisar historias familiares y animarse a hablar de

«las abuelas y los abuelos» (indígenas), recordar la vivienda en la que pasaban sus días, el lugar donde se localizaba el toldo de las ancianas o el árbol bajo el cual jugaban en el Lote 6. De este modo, al ignorar procesos sociohistóricos de comunalización, desmembramiento, fisión, reagrupamiento, etc., la intención «reparadora» que asiste a toda restitución quedó opacada debido a la activación –involuntaria– de los dispositivos de invisibilización.

Este artículo no pone en duda la legitimidad de la comunidad mapuche-tehuelche de Chubut para solicitar la restitución, ni la intención reparadora que la movilizó. A pesar de que sus autoridades mostraron muy buena predisposición para alcanzar acuerdos con los tehuelches de Santa Cruz, durante el año en el que se llevaron adelante las negociaciones manifestaron, en ocasiones, cierto malestar por el cambio de destino. Sin embargo, después de la ceremonia en la que se realizó el traspaso de los restos mortales en Loma Torta, comprendieron los sentimientos que habían movido el pedido de los tehuelches: Sam Slick no era un muerto entre otros, ni un antepasado lejano; durante el año que duraron las negociaciones fue incrementándose su estatus como pariente y el deseo de que se funda con la tierra en una ceremonia íntima, sin funcionarios, periodistas ni curiosos.

## NOTAS

1 Las reflexiones en relación con el territorio y sobre la experiencia misma de la restitución y entierro en el Lote 6 –ceremonia en la que las autoras estuvimos presentes– serán trabajadas en un artículo que se encuentra en proceso que complementará esta publicación.

2 Piedra Buena fue un marino al servicio del Estado argentino con un rol destacado en el control territorial de la Patagonia.

3 En Argentina el plan de enajenación de los territorios indígenas continuó hacia el Chaco desde 1884 hasta mediados del siglo XX (difieren las fechas según se trate de relatos oficiales o de las experiencias de los pueblos originarios). Referida como la «Conquista del desierto verde», esta segunda etapa se centró en la incorporación de mano de obra semiesclavizada a emprendimientos capitalistas, la cual incluyó a los pueblos de la región chaqueña y a los sobrevivientes que el ejército había desplazado desde la región pampeana patagónica. En las últimas dos décadas, diversas organizaciones indígenas y equipos de investigación han producido datos abundantes para enmarcar este proceso como genocidio, tal como enfatiza la Red de Investigadores sobre Genocidio y Política Indígena (DELRIO et al. 2018); un proceso cuyas consecuencias continúan en el presente.

4 Desde su adolescencia Moreno formaba colecciones de objetos diversos (fósiles, monedas, etc.), hecho promovido por las asociaciones socioculturales de las que formaba parte y que le permitieron interiorizarse sobre redes de intercambio de objetos científicos e información (FARRO 2009).

5 Este museo, fundado a partir de las donaciones de Moreno, funcionó un tiempo en su domicilio particular y, posteriormente, en los salones del Teatro Colón en la ciudad de Buenos Aires, hasta que cerró sus puertas en 1884 (FARRO 2009).

6 Moreno viajó a París en abril de 1880, después de haber sido destituido por abandonar una exploración en la costa patagónica que el gobierno le había encomendado. Allí completó su formación científica y adquirió conocimientos sobre cómo organizar las colecciones. A su regreso, en mayo de 1881, propuso crear un museo nacional; tarea que requirió de gestiones para obtener financiamiento y, a su vez, consolidar la imagen de «explorador heroico», para lo cual se valió de su conocimiento, sus colecciones y sus vínculos con científicos, políticos, así como con algunos indígenas (FARRO 2009; PODGORNÝ et al. 2014). Las colecciones formadas por materiales obtenidos en las expediciones a la Patagonia y de las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos, Santiago del Estero y Catamarca, junto con otras enviadas por comerciantes y miembros de su círculo (FARRO 2009), dieron origen al museo de la nueva capital de la provincia de Buenos Aires –La Plata–, que había sido fundada dos años antes (en 1882).

7 Este artículo, sin embargo, no fue considerado en el texto de la Ley nacional N° 25.743 de *Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico* (2003), de acuerdo con la cual los restos humanos de indígenas son tomados como «bienes patrimoniales» gestionados por el Estado (RODRÍGUEZ 2013; RODRÍGUEZ, en prensa). Esta ley, promulgada sin participación ni consulta con los pueblos indígenas, viola derechos consagrados en normativas internacionales adoptadas por el Estado argentino, entre las cuales se encuentra el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (1989) y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007).

## BIBLIOGRAFÍA

### BIENKOWSKI Piotr

2015 «A Critique of Museum Restitution and Repatriation Practices», in: MACDONALD Sharon & Helen REES LEAHY (EDS.), *The International Handbooks of Museum Studies*, p. 3.- Chichester: Wiley/Blackwell.- 2706 p.

### CARSTEN Janet

2000 «Introduction. Culture of Relatedness», in: CARSTEN Janet (ED.), *Cultures of Relatedness: New Approaches to the Study of Kinship*, pp. 1-36.- Cambridge: Cambridge University Press.- 215 p.

### DELRIO Walter et al. (COMPS.)

2018 *En el país de nomeacuerdo. Archivos y memorias del genocidio del Estado argentino sobre los pueblos originarios (1870-1950)*.- Viedma: Universidad Nacional de Río Negro.- 328 p.

### FARRO Máximo E.

2009 *La formación del Museo de La Plata. Coleccionistas, comerciantes, estudiosos y naturalistas viajeros a fines del siglo XIX*.- Rosario: Prohistoria Ediciones.- 230 p.

### LEHMANN-NITSCHKE Robert

1910 *Catálogo de la Sección Antropológica del Museo de La Plata*.- Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Coni Hnos.- 128 p.

### LEY NACIONAL N° 25.743

2003 *Protección de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico*. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/85000-89999/86356/norma.htm>

### LEY NACIONAL N° 25.517

2001 *Restitución de Restos Aborígenes* <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=70944>

### MORENO Francisco P.

2001 [1879]. *Viaje a la Patagonia Austral*.- Ciudad Autónoma de Buenos Aires: El Elefante Blanco.- 479 p.  
1882 «Recuerdos de viaje en Patagonia. Conferencia leída en el Ateneo del Uruguay». - *Anales del Ateneo del Uruguay* (Montevideo) 2: 24-67.

### MUSTERS George C.

1997 [1871]. *Vida entre los Patagones*.- Ciudad Autónoma de Buenos Aires: El Elefante Blanco.- 371 p.

### NACIONES UNIDAS

2007 *Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. <https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples/declaracion-sobre-los-derechos-de-los-pueblos-indigenas.html>

### ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

1989 *Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales*. [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:C169](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C169)

### PODGORNÝ Irina et al.

2014 «Caballeros de la noche. Antropología y museos en la Argentina de las últimas décadas del siglo XIX», in: CARRERAS Sandra & Katja CARRILLO ZEITER (EDS.), *Las ciencias en la formación de las naciones americanas*, pp. 201-228.- Madrid: Iberoamericana.- 325 p.

### RODRÍGUEZ Mariela Eva

2013 «Cuando los muertos se vuelven objetos y las memorias bienes intangibles: Tensiones entre leyes patrimoniales y derechos de los pueblos indígenas», in: CRESPO Carolina (ED.), *Tramas de la diversidad. Patrimonio y Pueblos Originarios*, pp. 67-100.- Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Antropofagia.- 250 p.

En prensa «Los enterratorios indígenas como campo de disputa. Reflexiones desde la ontología política», in: JOFRÉ Ivana Carina & Cristóbal GNECCO (EDS.), *Políticas patrimoniales y procesos de despojo y violencia en Latinoamérica*.- Olavarría: Editorial de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN).

### ROQUE Ricardo

2018 «Authorised Histories: Human Remains and the Economics of Credibility in the Science of Race». - *Kronos* [Cape Town] 44 [1]: 69-85.

### SARDI Marina L & Diego BALLESTERO

2017 «Cuerpos y biografías. El pueblo Aché en el discurso y la práctica de la Antropología». - *Suplemento Antropológico de la Universidad Católica de Paraguay* (Asunción) 52: 7-116.

### VIGNATI Milciades A.

1945 «Iconografía Aborigen II. Casimiro y su hijo Sam Slick». - *Revista del Museo de La Plata, Nueva Serie, Sección Antropología* (La Plata) 2: 225-236.